Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de agosto de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

- Que el actual plan de estudios del Profesorado Universitario (Ciclo Pedagógico Universitario –CPU- y Ciclo Pedagógico Semipresencial -CPU-EAD-), aprobado por Resolución Rectoral N° 65/05, será reemplazado por un nuevo Profesorado, resultando necesario fortalecer las estrategias de graduación.

- Que se ha detectado un grupo significativo de ex estudiantes pertenecientes a las cohortes 2016 a 2024, que han completado la mayor parte de su trayectoria académica y adeudan una o dos materias, siendo imprescindible ofrecer dispositivos específicos que favorezcan la finalización de sus estudios.

POR ELLO
LA SRA. DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES,
EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN
D I S P O N E:

Art. 1.º – Aprobar la implementación del Plan de Terminalidad del Profesorado Universitario (Ciclo Pedagógico Universitario –CPU- y Ciclo Pedagógico Semipresencial -CPU-EAD-), aprobado por Resolución Rectoral N° 65/05destinado a estudiantes que adeuden una o dos materias para la obtención del título.

Art. 2.º – Establecer que el Plan de Terminalidad comprenderá:

a) Relevamiento de estudiantes en condición de graduación pendiente.

b) Convocatoria y contacto personalizado para confirmar interés en participar.

c) Elaboración de planes individuales de egreso con calendario de acciones.

d) Tutorías académicas específicas para las materias adeudadas, en especial Observación y Práctica de la Enseñanza (OyPE).

e) Instancias especiales de evaluación y/o recursado, según corresponda.

f) Seguimiento administrativo, académico y económico hasta la matriculación y graduación.

Art. 3.º – Delegar en la Coordinación del Profesorado Universitario y en la Secretaría Académica de la Facultad la instrumentación de las acciones necesarias para la ejecución del Plan de Terminalidad, incluyendo la articulación con docentes responsables de las asignaturas y con las áreas administrativas pertinentes.

Art. 4.º – Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN DECANAL Nº 251/26.-

Erica María Walter
SECRETARIA ACADÉMICA

Gabriela Vanesa Agosto
DECANA